

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de Septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular en el cual ha recibido oficio de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Cali, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN No.2020-00325-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2084

Se recibe oficio procedente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. en el que informan que no es posible aplicar el embargo del salario del demandado OVER GARCES VELEZ, ya no labora en la institución, teniendo fecha de retiro a partir del 01 de julio de 2021.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PONER en conocimiento de la parte actora el oficio recibido del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. en el que informan que no es posible aplicar el embargo del salario del demandado OVER GARCES VELEZ, ya no labora en la institución, teniendo fecha de retiro a partir del 01 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE

JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 172 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 05 OCT 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria